

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*

# SOBRE No. 1

Version Pública



**COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."**  
AV. BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, #21, SAN SALVADOR, C.A.  
TEL: (503) 2500-5222, 2500-5223 fax: (503) 2500-5252 CORREO: [www.cosase.com](http://www.cosase.com)

FORMA DE LA LICITACION:	<b>LICITACION PUBLICA</b>
CODIGO DE LA LICITACION:	<b>LP/004/2010/PR</b>
NOMBRE DEL CONTRATO:	<b>"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL"</b>
NUMERO DE SOBRE:	<b>"1"</b>
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR</b>
NOMBRE DEL OFERTANTE:	<b>COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."</b>
DIRECCION:	<b>AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR. C.A.</b>
TELEFONO:	<b>PBX (503): 2500-5222, 2500-5223, 2500-5235</b>
FAX:	<b>(503) 2500-5252, 2500-5256</b>
E-MAIL:	<b><a href="mailto:gherrera@cosase.com">gherrera@cosase.com</a>, <a href="mailto:asistente@cosase.com">asistente@cosase.com</a></b>

ORIGINAL



0000120

A



SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana # 16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón El Jute, San Miguel.  
 Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7 y 9 Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



**COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**  
**Los Expertos en Seguridad**

**INDICE**

1.)	NOTA DE ACREDITACION	01
2.)	DECLARACION JURADA	02
3.)	ANEXO N° 2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	03

Versión Pública

0000121



Handwritten mark



SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón El Jute, San Miguel.  
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



# COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

## NOTA DE ACREDITACION

Señores  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo a la Srita. Diana Andrea Moran Monterrosa para que me represente en el acto de Presentación y Apertura de Oferta de la Ref. LICITACION PÚBLICA, CODIGO: LP/004/2010/PR "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL", para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento legal vigente con fotografía.

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en San Salvador, diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

0000122

F) \_\_\_\_\_  
ING. GERMAN HERRERA BARAHONA, APODERADO GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO.  
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SA DE CV "COSASE, S.A. DE C.V."  
FIRMA Y SELLO.



0000001

## DECLARACION JURADA



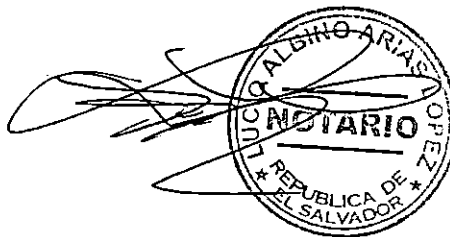
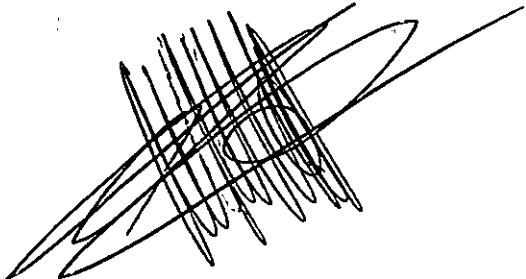
En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de Mayo de dos mil diez. Ante Mí **LUCIO ALBINO ARIAS LOPEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo, en nombre y representación de la Sociedad que gira con la denominación **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, en la calidad en que actúa ME DICE : Que con el objeto de participar en La Licitación número **LP/004/2010/PR**, Referente **A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES: CANAL DIEZ TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. BAJO JURAMENTO ME DECLARA**, a nombre de su Representada. 1) Que no es empleado de la Presidencia de la Republica, ni el Representante Legal de la Compañía Salvadoreña de Seguridad Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia **COSASE S. A DE C.V.**, ni el Directivo Integrante de la Sociedad ofertante, administrador o gerente. 2) Que no tiene ningún parentesco con los funcionarios de la Presidencia de la Republica, ni el Representante Legal de dicha empresa, ni el socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador gerente. 3) Que no se encuentra incapacitado para contratar ni impedido para ofertar, por algunas de las situaciones señaladas en los artículos VEINTICINCO Y VEINTISÉIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP). 4) Que ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta y documentación respectivas para la presentación de la misma en la licitación de merito. 5) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta Licitación Publica : **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES: CANAL DIEZ TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR** y demás documentos contractuales. 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz. 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos no realizó el compareciente ni su Representada por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo. 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será, por el compareciente, su Representante Legal o ninguno de sus trabajadores directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma. 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia. 10) Que no

0000123

0000002

existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o de reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza. Yo el suscrito Notario doy fe de ser Legítima y suficiente la personería con que comparece, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.; otorgada en esta ciudad, a las ocho horas, del día cuatro de diciembre del año dos mil seis, ante los oficios notariales de Elisa Claudine Hernández Larios, debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades; en la que consta que la naturaleza y denominación son las expresadas; que su domicilio es esta ciudad, que su nacionalidad es salvadoreña, que dentro de su finalidad social está la realización de actos como el presente, que el plazo de la misma es por tiempo indefinido, que la administración de la misma esta confiada a una Junta Directiva, integrada por tres directores con sus respectivos suplentes, que se denominarán Presidente, Secretario y Primer Director, quienes durarán en su función cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponden al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces, quien podrá realizar actos como el presente, sin necesidad de autorización previa de ningún Órgano administrativo; b) Certificación extendida por la señora Fátima Yanira Henríquez de Menéndez en su calidad de Director Secretario de la Junta General de Accionistas de la Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V. el día veintiséis del mes de julio del año dos mil seis, inscrita en el Registro de Sociedades al número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO del Registro de Comercio en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para el Período del veintiséis de julio del año dos mil seis al veintiséis de julio del año dos mil once resultando electo como Presidente el señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar; y c) el Testimonio de Escritura Pública del Poder General Judicial Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad el once de octubre de dos mil siete, ante los oficios notariales del Licenciado José Ricardo Guevara Cerritos, en la que consta que el compareciente está facultado para realizar actos como el presente, Poder que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles;. El suscrito Notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el Artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de un folio útil, y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactado de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**





SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana # 16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón El Jute, San Miguel.  
 Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7 y 9 Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



# COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

ANEXO 2

**FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA.**

**Nombre Completo del Ofertante:** Compañía salvadoreña de seguridad, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."  
 (x) Sociedad Compañía Salvadoreña de Seguridad,  
 Sociedad Anónima Capital Variable.

**Dirección de Oficinas Centrales:**

**San Salvador:** Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, a 200 Mts del Hospital Militar Nuevo, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5223

**Dirección de Oficina Local:**

**San Salvador:** Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, a 200 Mts del Hospital Militar Nuevo, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5223

**San Miguel:** Carretera Panamericana, # 16, Col. Panamericana, Barrio Concepción, Cantón El Jute, San Miguel. TEL: (503) 2675-1008, 2675-1009

**Santa Ana:** Av. Independencia entre 7° y 9° calle poniente, TEL: (503) 2403-0021, 2403-0017

**AFILIADO:**

Cámara de Comercio de El Salvador

FECHA: 21/11/2002 AFILIACIÓN N° 5522

**AFILIADO:**

Asociación Latinoamericana de Seguridad

FECHA: 03/07/2007 AFILIACIÓN N°: 00711-1/07-SV

**AFILIADO**

Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

FECHA: 18 DE ENERO 2008 AFILIACION N°: -

**AFILIADO**

Federación Panamericana de Seguridad Privada (FEPASEP).

FECHA: 16/12/2009 AFILIACION N°: -

Fecha: San Salvador, 19 de mayo de 2010.

**Nombre del Representante Legal:**

José Miguel Antonio Menéndez Avelar

**Nombre del Apoderado General Judicial Administrativo:**

German Herrera Barahona

**Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la participación accionaria:**

Nombre	Porcentaje
José Miguel Antonio Menéndez Avelar	96.718 %
Fátima Yanira Henríquez de Menéndez	2.625%
Jaime Roberto Menéndez Avelar	0.657%

Fecha de establecimiento de la Empresa: 1° de julio de 1991.

Teléfonos: (503) 2500-5222, 2500-5223, 2500-5235 (S.S.) Celulares: (503) [REDACTED]

FAX: (503) 2500-5252, 2500-5256

E-mail: gherrera@cosase.com, [REDACTED]@hotmail.com, asistente@cosase.com

0000124



0000003





SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón El Jute, San Miguel.  
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7 y 9 Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



# COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

ANEXO 3

## CARTA DE OFERTA

Fecha: San Salvador, 19 de mayo de 2010.

Señores  
PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
Presentes.-

Ref. LICITACION PÚBLICA, CODIGO: LP/004/2010/PR

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL"

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de licitación, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS, proveer el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL", por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 (US\$ 85,428.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de esta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la Republica; 2) Contratar una garantía por un monto de (10% o mas) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; 4) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta mas baja.

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA  
APODERADO GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO.  
Sello de la Empresa:



0000125

0000004



**MAPFRE**

**LA CENTRO AMERICANA  
EL SALVADOR**

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 028-3319

POR \$6,480.00

**ARNOLDO RODEZNO DIAZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], actuando en nombre y representación legal de "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGUROS, de este domicilio, en adelante llamada "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

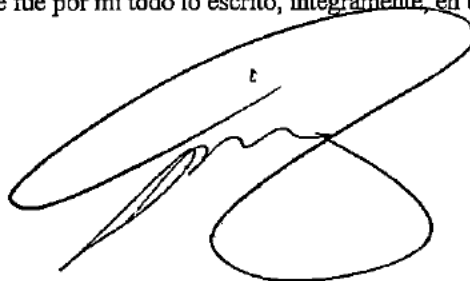
Sujetándose a las condiciones estipuladas en la LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/004/2010/PR que se refiere a "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES; CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL" promovido por GOBIERNO DE EL SALVADOR-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA quien en el transcurso de esta garantía se denominará "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", pagará a éste la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,480.00), en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento treinta (130) días contado a partir del diecinueve de mayo del dos mil diez; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto; y e) Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fe de lo cual extendiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al catorce de mayo del dos mil diez.



0000126

la ciudad de San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día catorce de mayo del dos mil diez. Ante mí, **MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA** notario de este domicilio, comparece el Licenciado **ARNOLDO RODEZNO DIAZ**, quien es de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno-cinco, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil siete, ante mis oficios de Notario, por el señor Gilmar Navarrete Castañeda, Representante Legal y Gerente General de la expresada sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE del libro UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería de su representante legal, y en tal concepto **ME DICE**: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** número **CERO VEINTIOCHO-TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE** por medio de la cual, **LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA**: uno) Que la sociedad que representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye **FIADORA** de **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** a favor de **GOBIERNO DE EL SALVADOR-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** del domicilio de **SAN SALVADOR**. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Sujetándose a las condiciones estipuladas en la **LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIEZ/PR** que se refiere a "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: CANAL DIEZ TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**" promovido por **GOBIERNO DE EL SALVADOR-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** quien en el transcurso de esta garantía se denominará "**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**" la fiadora se constituye garante de **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador a quien en adelante se le llamará "**El Oferente**" y a favor de "**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "**El Oferente**" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "**El Oferente**" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**", pagará a éste la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento treinta días contado a partir del diecinueve de mayo del dos mil diez; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



0000127

